

# El legado artístico del obispo de Guadix, don Juan de Arauz, a Nuestra Señora de Aránzazu, patrona de Guipúzcoa

A bequeath made by the bishop of Guadix, don Juan de Arauz, to our Lady of Aránzazu, patron saint of Guipuzcoa

Gila Medina, Lázaro y Gila Medina, M.<sup>a</sup> Josefa \*

BIBLID [0210-962-X(1995); 26; 497-506]

## RESUMEN

Con este sencillo trabajo sólo pretendemos dar a conocer, basándonos en protocolo notarial <sup>1</sup>, los distintos bienes que podrían constituir el pontifical de un obispo andaluz de la primera mitad del siglo XVII.

**Palabras clave:** Arauz, Juan de; Colecciones artísticas; Donación; Mecenazgo; Artístico; Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu. Oñate; Legados.

## ABSTRACT

This article consists simply of a critical account, based upon a notary protocol, of the goods and possessions which might have made up the episcopal patrimony of a bishop in Andalusia in the first half of the 17th century.

**Key words:** Arauz, Juan de; artistic collections; donation; patronage; Sanctuary of Our Lady of Aranzazu; Oñate; bequests.

### 1. *Introducción*

Es muy normal en la investigación histórica encontrar inventarios con los bienes de los altos eclesiásticos de la Iglesia española. Los más frecuentes y altamente ilustrativos son los inventarios «post mortem». De ahí que el que nos ocupa tenga un especial atractivo, por su carácter restrictivo, ya que se refiere solamente el pontifical del obispo Arauz —su ajuar personal como obispo: mitra, báculo, ornamentos, etc.—, del que se desprende, a los tres años de llegar a Guadix, en favor de Nuestra Señora de Aránzazu, patrona de Guipúzcoa.

### 2. *Perfil biográfico del obispo y descripción de su pontifical*

Lamentablemente, aún es poco conocida la biografía de este obispo accitano, que rigió la

\* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada. 18071 Granada.

diócesis entre 1625 y 1635<sup>2</sup>. No obstante, sí que sabemos que fue un hombre muy activo en todos los frentes, es decir, como hombre fiel a su época, en nuestra opinión, sería un clarividente ejemplo de prelado postridentino.

En esta línea, señalaremos dos de sus desvelos fundamentales: en primer lugar su enorme interés y celo por hacer avanzar las obras de la catedral —lo que se verá materializado con la conclusión del primer cuerpo de la torre, que hace de sacristía, bajo la maestría de los hermanos Freyla y de Miguel Guerrero—<sup>3</sup>, y por el otro, en el orden espiritual y fruto de su sincero amor mariano, su enorme empeño por difundir y exaltar no sólo su devoción sino también la defensa de sus prerrogativas o privilegios, en especial el de su Inmaculada Concepción, siendo él quien, en su nombre y en el de sus sucesores, hizo el voto en defensa de tal privilegio. Incluso este entusiasmo por la Virgen llega a tal punto que en el texto del documento en cuestión, en varias ocasiones, se considera a sí mismo su «... yndigno esclavo...». Aunque su acendrado fervor lo concretara en Nuestra Señora de Aránzazu<sup>4</sup>, a la que trata en el texto con verdadera pasión y ternura.

Realmente nos sorprende que este obispo franciscano, natural de Piedrahíta en Ávila, sintiera tan profunda devoción por una advocación mariana, que, por muy extendida y arraigada que estuviese en esas fechas por la geografía nacional, fuera capaz de arrancarle una donación de esta envergadura, ya que se trata nada más y nada menos que de todo su pontifical, es decir, su ajuar personal como prelado. A este respecto podemos pensar que en algún momento de su vida religiosa hubiese estado vinculado al Convento-Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu, regido, entonces y ahora, por su misma Orden.

Es más, no se conformó sólo con regalarle su pontifical, sino que, aunque no nos haya llegado a la actualidad, tuvo que ser él quien le dedicara ese altar que la anónima *Historia de Nuestra Señora de Aránzazu*<sup>5</sup>, publicada en 1648, a tan sólo trece años de la muerte del prelado, señalaba como existente en la Catedral de Guadix.

Su donación, que tiene como fin que «... la dicha imaxen sea mejor servida y venerada...» tiene como única destinataria a Nuestra Señora de Aránzazu, excluyendo de ella a los frailes y al convento. De tal modo que las piezas regaladas habrían de estar «... donde de presente esta o donde se pusiere y estuviere la dicha ymaxen». Incluso, no contento con obsequiarla con lo que podríamos considerar sus bienes sentimentalmente más queridos, pues serían, como es lo normal en estos casos, regalo de sus familiares y amigos más cercanos, exclama que «... con todo lo qual aun no cunplimos con nuestra boluntad porque quisieramos que fuera mucho mas y mejor...».

Centrándonos en el protocolo notarial en cuestión, éste es bastante amplio, ya que no sólo contiene la escritura de donación, con todas las fórmulas jurídicas anejas, sino que también incluye el poder notarial<sup>6</sup> que la Comunidad de Religiosos del Santuario de Aránzazu otorgó a don Gregorio de Mendizábal, vasco de nacimiento y a la sazón fiscal de la Real Chancillería de Granada, para que se hiciese cargo de tal donación, con todas las cargas y gravámenes que el prelado quisiera imponerle.

Este poder fue otorgado en el mencionado monasterio el 27 de mayo de 1627, día de la Asunción, estando presentes, entre una larga nómina de religiosos franciscanos, el padre provincial y guardián del convento, fray Francisco de Ceraya, el predicador y vicario apostólico, fray Gregorio de Oñabiria, y el síndico del mismo, Simón de Echevarría.

Por lo que respecta a los bienes donados, en líneas generales, son de dos tipos: bien piezas de orfebrería, la gran mayoría, todas ellas de plata sobredorada y finamente decoradas con los más variados relieves de media talla, o bien ornamentos litúrgicos, que sobresaldrían por sus excepcionales bordados. Así pues, muy brevemente y para no fatigar al lector, tenemos:

A. Piezas de orfebrería

Un cáliz grande con su patena, el cáliz adornado con distintos momentos de la Pasión de Cristo y en la patena dibujado Cristo en la cruz y las Marías.

Un crucifijo con su peana, ésta y el pie de la cruz con distintas labores y los cabos —de la cruz— con un fino enrejado.

Dos vinajeras y su caja para guardarlas.

Un ostiario, con su cubierta ricamente labrada.

Un incensario, con su naveta y cucharilla.

Un acetre de pie, con su hisopo.

Una crismera, a modo de un pequeño cofre, con sus tres recipientes. (Para el óleo de los enfermos, el de los catecúmenos y para el Santo Crisma).

Una fuente grande, adornada con una rica cenefa.

Una salva larga y estrecha, decorada, como lo anterior, con una rica cenefa.

Dos aguamaniles.

Seis candeleros de distinto tamaño (dos grandes, dos medianos y dos pequeños).

Una campanilla.

Los cañones de su báculo pastoral, en total cuatro piezas, finamente decoradas.

B. Ornamentos litúrgicos

Una mitra de tela blanca de plata, bordada en oro y adornada con ricas perlas y granates.

Una capa pluvial y una casulla, con su estola y manípulo de tafetán blanco, forrada con la misma tela y todo ello guarnecido con rico pasamano de oro.

Un alba de olanda, con el cuello y las bocamangas ricamente bordadas.

Una bolsa para los corporales, bordada en oro y con perlas y granates. Esta bolsa por un lado era de raso carmesí, por el otro de raso blanco y en su interior iban unos corporales con ricas puntas —encajes—.

El acto notarial de la donación tuvo lugar el 7 de julio, en una celda del Convento-Casa Grande de los Franciscanos de Granada <sup>7</sup>, estando presente el citado fiscal de la Real Chancillería, quien se hizo cargo, en nombre del dicho convento de Aránzazu, de tales bienes, junto con la escritura notarial, obligándose a cumplir las dos observaciones impuestas por monseñor Arauz en la misma. A saber, que se pesasen todas las piezas de plata a fin de que se pusiese en cada una su peso y que esta donación «se insinuase» ante el juez competente <sup>8</sup>.

Esto último, por una nota marginal, sabemos que se hizo el 13 de abril del año siguiente —1628— ante el alcalde mayor de Granada, el licenciado Miguel Ruiz, mientras lo primero, por otra nota marginal, en este caso muy escueta pues no da más detalles, sabemos que se efectuó, igualmente, en ese mismo año.

Finalmente diremos que, en contrapartida, el obispo Arauz no impuso ninguna obligación al citado convento, solamente pide al padre guardián que es o fuere que «... para la observancia de ... nuestra voluntad continuamente ynponga penas y zensuras a los rreligiosos y otras personas a cuya mano obiere destar ... el dicho pontifical o parte del si lo sacaren enpeñaren o enajenaren»<sup>9</sup>.

## NOTAS

1. Archivo Notarial de Granada. Protocolos de Granada. Legajo 579. Escribano, Gaspar Luis de Ribera. Ff. 449 vt.º-453.

2. un breve resumen de su gobierno puede verse en ASENJO SEDANO, Carlos. *Episcopologio de la Iglesia Accitana. Histórico, sentimental y heráldico*. Guadix, Instituto «Padre Suárez», 1990, p. 143.

3. Para más detalles sobre este aspecto, *vid.* ASENJO SEDANO, Carlos. *La Catedral de Guadix. Granada*. Aula Cultural del Movimiento, 1977, pp. 63-72.

4. Una buena síntesis sobre la historia de la Virgen de Aránzazu y de su santuario puede verse en la obra del padre fray Luis Villasante, titulada: *Santa María de Aránzazu, Patrona de Guipúzcoa*. Aránzazu, Editorial Franciscana, 1991. Desde aquí queremos agradecer, muy sinceramente, a esta Comunidad de Religiosos Franciscanos el material bibliográfico que generosamente nos ha facilitado. Ello nos ha permitido conocer más y mejor esta singular devoción mariana.

5. Citado en la página 75 de la obra anteriormente reseñada.

6. En el apéndice documental no incluimos el poder notarial por ser excesivamente prolijo y no aportar nada de interés.

7. No es ésta la única ocasión en que tenemos documentado a monseñor Arauz en este convento granadino. Así, por ejemplo, el día 3 de abril del mismo año autorizaba a su mayordomo, el licenciado Francisco de Solórzano, para que pudiera vender un esclavo blanco, de origen turco, con 30 años, llamado Hamete y que era uno de los que le había regalado el general don Fadrique de Toledo. A continuación, en virtud de tal poder, el mayordomo vende el esclavo al Sr. don García de Menchaca Mendoza por 1.400 reales (127,2 ducados). Archivo Notarial de Granada. Leg. 586, ff. 257-57vt.º

8. La insinuación, hoy perdida, consistía en presentar un instrumento público, normalmente relativo a una donación, ante una autoridad competente para su compulsación o revalidación.

9. A través de estas líneas queremos agradecer a nuestro buen amigo, en el Cristo de Burgos, don Leovigildo Gómez Amezcua, su gran interés por la publicación de este sencillo trabajo.

5. *APÉNDICE DOCUMENTAL*

ARCHIVO NOTARIAL DE GRANADA

Leg. 579. Esc.º Gaspar Luis de Ribera

Ff. 449 vt.º-453 vt.º. Fecha 7-VII-1627

Yn Dey Nomine amen sea notorio como nos Don Fray Joan de Arauz por miseraçion Divina obispo de la çiuðad de Guadix deste Reyno de Granada del Consejo de Su Majestad rresidente en la dicha çiuðad en el Convento de Nuestro Padre San Françisco ... e yndigno esclabo que soy de la Santissima Virgen Santa Maria Nuestra Señora Abogada a quien como tal la e tenido y tengo boluntad de servir con particular deboçion espezial a su milagrosa y maxen questa colocada en la capilla mayor de la yglesia del Serafico Padre San Françisco de rreligiosos de la dicha Orden que rreside en la juridiçion de la villa de Oñate y tiene por nonbre la Santa Casa de Aranzaçu y suplicando a Su Majestad rreçiba de nos algun serviçio con que la dicha ymaxen sea mexor ser vida y venerada y nos cunplamos con parte de nuestra devocion por la presente otorgamos que de nuestra liberada boluntad hazemos grazia y donaçion yrrebocable ... a la dicha capilla y altar donde de presente esta o donde se pusiere y estuviere perpetuamente la dicha ymaxen ... para serviçio y ornato suyo y en su altar el pontifical de plata y oro y ornamentos de que usamos y tenemos por misericordia y grazia de Nuestro Señor y Redentor Jesuxristo Dios y Hombre Verdadero sin nos aver tenido meritos para ello que son los siguientes

Un caliz grande de plata dorado rrelevado y patena de lo mismo y en dicho caliz de medio talla los pasos de la Pasion a labores y la patena con el dibujo de la ymaxen de Nuestro Redentor Jesuxristo Cruçificado y las Marias

Un cruçifixo en pedestal todo de plata sobredorado y el pie y pedestal con labores de media talla y los cabos de la cruz de enrejado

Dos binajeras y caja en questan todo de plata sobredorada de la misma labor de media talla

Folio 450

Un ostiario con su cubierta labrado por de fuera de media talla y todo de plata sobredorado

Una naveta con su cuchara y cadena y con la misma labor todo de plata sobredorada

Un azetre de pie con ysopo todo de plata sobredorado y gravado de la misma labor

Una crismera a modo de cofreçico con las tres crismeras todo de plata sobredorado de la misma labor

Una fuente grande de plata sobredorada en medio y la zenefa gravada de la misma labor

Una salba de plata sobredorada larga y angosta y la zenefa gravada de la misma labor

Dos aguamaniles de plata sobredorados con la misma labor de media talla

Un ynzensario de plata sobredorado con la misma labor

Seis candeleros de plata sobredorados con la misma labor de media talla los dos dellos grandes los otros dos medianos e los otros dos pequeños

Los cañones de plata de nuestro baculo pastoral que son cuatro piezas doradas y grabadas de la misma labor

Una mitra de tela de plata blanca vor dada a labores de oro y perlas y granates por anbas partes y forrada en tafetan carmesi

Una bolsa de corporales de un lado de rraso carmesi y el otro de rraso blanco y por anbas partes bordada de oro y perlas y granates y forrada en anbar con unos corporales con puntas

Folio 450 vt.º

Una campanilla de plata sobredorada  
con la misma labor de media talla

Un alba de olanda con puntas las bo  
camangas bordadas y el cuello

Casulla y estola y manipulo y capa todo  
de tafetan blanco forrado en ta  
fetan blanco y todo guarnezido con pa  
samano de oro

Todo lo qual donamos y aun no cunpli  
mos con nuestra boluntad porque qui  
sieramos fuera mucho mas y mejor  
conforme con nuestra obligaçion y deseo  
y desde luego nos desistimos del derecho  
y açion que tenemos a las dichas joyas  
piezas de plata y oro y lo demas de  
nuestro pontifical segun ba  
espeçificado y pedimos y encarga  
mos al Padre Guardian ques o  
fuere del dicho Conbento de Nues  
tra Señora de Aranzaçu o a quien  
de presente en esta çiuad por el  
dicho Padre Guardian y Religiosos  
fuere parte haga pesar las dichas  
piezas de plata contenidas  
en esta escriptura y se ponga  
con ellas el peso dellas con distin  
çion y claridad para que en to  
do tienpo conste de su peso y  
valor porque todo con el uso  
dello lo çedemos y transferimos  
a la dicha ymaxen capilla y altar  
en questa o donde estubiere pa  
ra que perpetuamente a la

Folio 451

boluntad y alvedrio del Padre  
Guardian que en la dicha yglesia  
es o fuere se sirva la dicha yma  
xen de Nuestra Señora de Aranza  
çu a honrra y serviçio suyo

y de Bendito Hixo Nuestro Señor  
Jesuxristo Redentor Nuestro  
y de todos los pecadores ... y damos  
al Padre Guardian ques y fuere  
de la dicha glesia... posesion y propie  
dad del dicho pontifical e queremos  
que en señal de posesion se le entre  
gue luego a la parte del dicho Pa  
dre Guardian y Religiosos el rregis  
tro desta escriptura y despues  
pedimos se les de della los tras  
lados autenticos que pidiere  
y le pedimos y encargamos  
que para la obserbançia del dicho  
pontifical y nuestra volun  
tad continuamente ynpongan  
penas y zensuras a los rreligiosos  
y otras personas a cuya mano  
obieren destar y estubieren el dicho  
pontifical o parte del si lo sa  
caren prestaren enpeñaren

Folio 451 vt.º

o enajenaren todo ni parte  
por ningun caso y en cunplimiento  
de nuestra deliberada boluntad  
y en señal de posesión... entregamos de  
presente el rregistro desta escriptura  
al Señor Don Gregorio Lopez de Mendiza  
bal Fiscal en esta Real Chançille  
ria de Granada del Consejo de Su Majestad  
questa presente en nonbre del dicho  
Padre Guardian y demas rreligiosos  
del dicho Convento de Aranzaçu por  
poder que le otorgaron para aze  
tar esta donaçion en el dicho Conven  
to a treze de mayo deste año de mill  
y seisçientos y veinte y siete por  
ante Françisco Despilla Escrivano del Rey  
... de la villa de Oñate el qual pedi  
mos ponga el presente escrivano  
con esta escriptura de donaçion y de  
lo uno y de lo otro den a la parte del dicho  
convento los traslados autenti  
cos que se pidieren ... y yo el dicho



don Gregorio Lopez de Mendizabal  
... rreçibi de mano de Su Señoria  
otorgante el rregistro desta escrip  
tura de donaçion en señal de posesion

Folio 452

... de todo lo qual yo el dicho  
escrivano doy fe paso en mi presençia y de  
los testigos ... e nos el dicho Fray  
Joan de Arauz otorgante para  
mas firmeza desta escriptura  
en el ynterin quel dicho nuestro  
Padre Guardian y Religiosos ... e Ymaxen  
de Nuestra Señora de Aranzaçu  
continuan la dicha posesion y  
uso del dicho pontifical que de  
presente entregamos para ello  
al dicho Don Gregorio Lopez de Men  
dizabal en su nonbre nos cons  
tituymos por su ynquilino  
y obligamos ... todos nuestros  
bienes y rrentas avidos y  
por aver y damos nuestra fee y  
palabra de aber por firme  
esta donaçion sin la rrevocar  
por testamento ni otra  
manera aunque el derecho  
lo permita y si lo tal paresziere

Folio 452 vt.º

no valga ... y quede esta es  
criptura aprovada y rreballi  
dada ... como escriptura  
irrevocable ... por ser como  
somos esclavo de Nuestra Señora  
la Virgen Santa Maria Madre de  
Dios Nuestra Señora y porque  
... la otorgamos de nuestra libre  
espontanea y deliberada bo  
luntad ... y porque esta donaçion  
puede exçeder si eçede de los quinien  
tos sueldos otorgamos que de lo que  
mas es y monta y puede montar

hazemos otra y otras y tales donaçio  
nes como esta con las mismas clausu  
las fuerças y firmeças grabamenes  
y condiçiones y en esta y en las demas para  
su balidaçion nos valemos de las leyes  
fuero y derecho que para ello son en favor  
de las donaçiones ... y para que esta dona  
çion sea y quede mas perfeta la damos

Folio 453

y tenemos por ynsinuada y legitimamente  
manifestada ante juez conpetente y ...  
damos poder y encargamos a la persona  
que el dicho Señor Don Gregorio Lopez de  
Mendizabal o el dicho Padre Guardian eligiere  
o nonbrare para que luego o quando quisiere la  
ynsinue o manifieste ante juez conpetente ...  
e yo el dicho Don Gregorio Lopez de Mendizabal  
en nonbre del dicho Padre Guardian y Religiosos  
... del dicho Conbento de Nuestra Señora  
de Aranzazu ... en birtud del dicho su poder que tengo  
rreçibido de que se a hecho minçion la azepto ...  
e otorgo que rreçibo de Su Señoria el dicho Señor ...  
Obispo de Guadix el dicho pontifical... y de todo  
ello me doy por satisfecho y entregado porque lo rreçivo

Folio 453 vt.º

en presençia del presente escrivano y testigos ... y en  
gradeçimiento ... beso la mano a Su Señoria el dicho  
Señor Obispo y rreçibio su bendiçion en presençia del presente  
escribano y testigos ... en la çiudad de Granada estando en  
el conbento del Señor San Françisco ... en una çelda del a  
siete dias del mes de jullio de myll y seisçientos y  
veinte y siete años siendo testigos el Señor Liçençiado Don  
Diego de Gamiz Ynquisidor en esta çiudad y Andres Beltran y  
Esteban de Arauz y Bartolome Perez vezinos de Granada

Fray Johan Obispo de Guadix

Don Gregorio Lopez de Mendizabal

Ante my y doy fee que conozco a los otorgantes

Gaspar Luis de Rivera